

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y EL LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA, DIRECTOR JURÍDICO, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2019, DERIVADOS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PUNTO 4 DE LA CLÁUSULA 10.1 DEL CONTRATO REFERIDO.

"LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁN CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2019, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

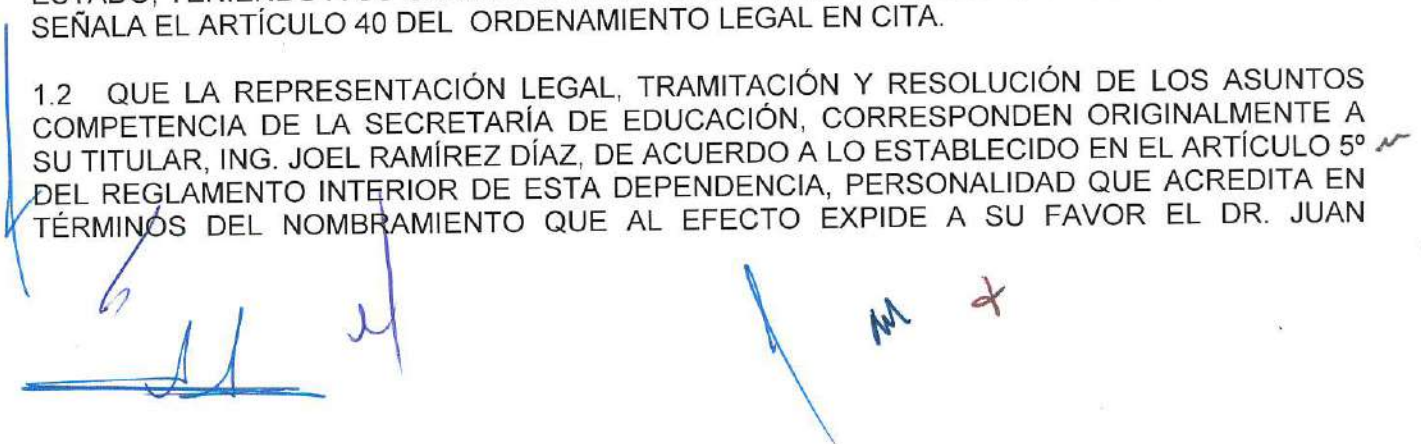
MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, "LA SEGE" COMUNICÓ A "EL I.E.I.F.E." LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2019 REMANENTES, PARA SER APLICADOS EN LA ACCIONES DE LOS PLANTELES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DEL NIVEL BÁSICO.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN



MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3 FRACCIÓN II, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA; QUIENES TIENEN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 10 Y 11 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.4.- QUE PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DEL EJERCICIO DEL RECURSO DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2019, MANIFIESTA QUE NO APLICA EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DERIVADO DEL ORIGEN DEL MISMO.

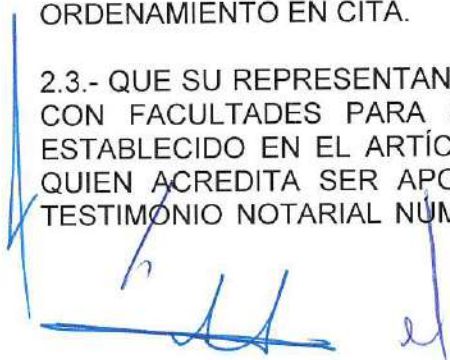
1.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD, CONSIDERANDO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 2 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, QUIEN ACREDITA SER APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 348 DEL TOMO 6, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015,



PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO N° 17 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE **"LAS PARTES"** EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FEAM 2019 REMANENTES QUE **"LA SEGE"** A TRAVÉS DE **"EL I.E.I.F.E."**, **DESTINARÁ PARA OBRA CIVIL**, EN LOS PLANTELES PROPIEDAD DE **"LA SEGE"** TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

SEGUNDA.- **"LA SEGE"** EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL I.E.I.F.E."** LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 9,751,512.03 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 03/100 M.N.), A FIN DE QUE DICHA ENTIDAD NORMATIVA SE SIRVA ADMINISTRARLOS, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS PUBLICA, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, FALLO Y CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- **"EL I.E.I.F.E."** SE OBLIGA A:

A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR EL MONTO ESTABLECIDO EN LOS OFICIOS MENCIONADOS EN LOS ANTECEDENTES, Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;

B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE **"LA SEGE"**;

C) REMITIR A **"LA SEGE"**; LOS INFORMES FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;

D) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA **"LA SEGE"**, PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y

E) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

CUARTA.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL I.E.I.F.E.” LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA.- “EL I.E.I.F.E.” SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SEXTA.- “LA SEGE” AUTORIZA A “EL I.E.I.F.E.”, A QUE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE LAS OBRAS, PUEDA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS OBRAS AUTORIZADAS; DEBIENDO SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE “LA SEGE” EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, EN AMBOS CASOS, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS “EL I.E.I.F.E.”, COMUNICARA MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

SÉPTIMA.- CONVIENEN “LAS PARTES” EN QUE DE EXISTIR PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR “LA SEGE” SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- CONVIENEN “LAS PARTES” EN QUE EL RECURSO APORTADO POR “LA SEGE” SERÁ APLICADO EN ACCIONES, REFERENTE A LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL ANEXO “A” DE LOS DIVERSOS PLANTELES PROPIEDAD DE “LA SEGE”, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR “LAS PARTES”.

NOVENA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS, “EL I.E.I.F.E.” ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A “LA SEGE”, OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- ES VOLUNTAD Y CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN SERÁ HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR “LA SEGE” EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL




MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":



ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL I.E.I.F.E":



ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL.



C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.



ARQ. JORGE MUÑOZ RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION



LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA
DIRECTOR JURÍDICO.

FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2019

ANEXO "A"

NP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE	NIVEL	NOMBRE	META	COSTO OBRA
1	SAN LUIS POTOSÍ	COL. MARÍA CECILIA	24DJN0393T	PREESCOLAR	CARLOS DIEZ GUTIÉRREZ	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA DE 15.00 X 21.00	\$280,576.04
2	CIUDAD VALLES	COL. FRANCISCO VILLA	24DPR1374B	PRIMARIA	FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL	\$1,181,354.65
3	VILLA DE ARISTA	CAB. MPAL.	24DML0020C	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE	LOUIS BRAILLE	REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIO A	\$406,123.79
4	VILLA DE ARISTA	CAB. MPAL.	24DPR1483I	PRIMARIA	EMILIANO ZAPATA	REHABILITACION DE GENERAL DEL PLANTEL (CAMBIO DE LÁMINAS DE TECHADO, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y PUERTAS DE AULAS)	\$232,705.02
5	HUEHUETLÁN	CHUNJUNTZEN 1	24DPR2082U	PRIMARIA	PLAN DE AYUTLA	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EST. REG. 6.00 X 8.00 MTS AISLADAS, EDIFICIOS J Y K Y OBRA EXTERIOR	\$1,012,244.91
6	XILITLA	EL JOBO	24DPR0928D	PRIMARIA	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	SE PROPONE CAMBIO DE META POR NO EXISTIR ESPACIO DISPONIBLE: REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL	\$1,255,650.20
7	TAMAZUNCHALE	PAHUAYO SANTIAGO	24DCC0100Z	PREESCOLAR INDÍGENA	NIÑOS HÉROES	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDÁCTICA 6X5.30 AISLADA Y UN SERVICIO SANITARIO RURAL 1ER ETAPA, INCLUYE OBRAS EXTERIORES	\$881,371.04
8	MEXQUITIC DE CARMONA	PALMAR SEGUNDO	24DPR0202C	PRIMARIA	PLAN DE AYALA	CONSTRUCCION DE BARDEADO PERIMETRAL	\$1,011,853.44
9	VENADO	CAB. MPAL.	24DPR0340E	PRIMARIA	BENITO JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO TIPO II DE 15.00 X 27.00	\$1,001,137.13
10	VENADO	CAB. MPAL.	24DST0009J	SECUNDARIA	ESC. SEC. TÉC. NUM 9	CONSTRUCCION DE TECHADO TIPO ARCOTECHO EN PLAZA CÍVICA DE 25.20 X 25.60 MTS	\$2,488,495.81
TOTAL							\$9,751,512.03

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, FIRMANDO QUIENES EN EL INTERVIENEN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]